COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA INDER-MC-011-2023 No DE SECOP II. CO1.PCCNTR.5580244

Piedecuesta, 23 de noviembre de 2023

Señores:
DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS
NIT 901272664-5

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDER-MC-011-2023

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para: **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse al Instituto del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la cultura INDERPIEDECUESTA - Área jurídica, ubicada en la I-45A #9-43, La Castallena - del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **INDER-MC-011-2023** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:		**COMPRAVENTA**
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS	
	C.C. N/A	**NIT.** 901272664-5
	REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA MOGOLLON JORGE ELIECER	**C.C.** 79.108.119 DE ENGATIVA
	TELÉFONO: 3134211406 - 3134211388 **EMAIL:** motasport@gmail.com	**DIRECCIÓN:** CALLE 16 # 23 – 24 BUCARAMANGA

1. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR.

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional TheUnitedNations Standard Products and ServicesCode - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el cuarto nivel (producto) son:

Ítems	Descripción	Clasificación Segmento	Clasificación Familia	Clasificación Clases	Clasificación Productos	Identificación Adicional

1	Balones Voleibol	49000000	49160000	49161600	49161608	Balón Voleibol oficial
2	Pelotas Basquetbol	49000000	49160000	49161600	49161603	Balón Baloncesto Profesional
3	Balones de Fútbol	49000000	49160000	49161500	48161504	Balón futbol de salón Profesional
4	Balones de Fútbol	49000000	49160000	49161500	48161504	Balón futbol de sala Profesional
5	Conos o delimitadores de trafico	49000000	49160000	49161500	48161508	Conos plásticos de 23 cm
6	Conos o delimitadores de trafico	49000000	49160000	49161500	48161508	Conos plásticos de 6 cm
7	Ropa atlética para hombre	53000000	53100000	53102900	53102902	Petos
8	Mallas o redes para deportes	49000000	4920000	49221500	49221505	Malla para Voleibol
9	Rodillera de protección	46000000	4618000	46181500	46181505	Rodillera para Voleibol
10	Medalla	49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
11	Sistema de reconocimiento en placas	46000000	46160000	46161500	46161516	Placa de reconocimiento
12	Accesorio para deportes	49000000	49220000	49221500	49221500	Disco Ultimate frisbee
13	Accesorio para deportes	49000000	49220000	49221500	49221500	Paracaídas de resistencia
14	Accesorio para deportes	49000000	49220000	49221500	49221500	Tabla Skate
15	Accesorio para deportes	49000000	49220000	49221500	49221500	ruedas goma Skate
16	Accesorio para deportes	49000000	49220000	49221500	49221500	Cubo rubrick

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

El municipio, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes. Así mismo constituye información fundamental para el diseño de políticas, provisión de servicios públicos, así como la definición de criterios para la asignación de recursos por parte del gobierno central.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

Que La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos y de las propias entidades para la eficiente y correcta prestación del servicio.

La Constitución Política de Colombia de 1991 incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes y establece en el Artículo 44 la obligación corresponsable al Estado, la familia y la sociedad civil de asistirlos y protegerlos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Hoy día existen en el planeta existen muchas actividades de ocio para la población en general, , como ver la televisión, navegar en internet, los videojuegos y el excesivo uso de los teléfonos móviles, entre otros; que promueven hábitos de vida no saludables como el sedentarismo y la obesidad, al igual que el desvío de la población hacia actividades ilícitas y/o generadoras de conflictos sociales como, el pandillismo, el alcoholismo, el

consumo de sustancias psicoactivas, entre otros redundando en mayores índices de violencia y pérdida de la calidad de vida de los habitantes.

Así mismo, muchos son ya los estudios que demuestran cómo el ejercicio físico y la práctica de algún deporte beneficia mucho a las personas, tanto en la calidad de vida como en salud mental y física; aunque a los adultos les ayuda a prevenir problemas derivados de una vida sedentaria, además les beneficia en aprendizajes y desarrollos vitales para su futuro. Algunos de esos beneficios son: tener un buen estado general de salud, prevenir la obesidad, mejorar la calidad del sueño, valorar el esfuerzo y trabajo en equipo, mejorar la autoestima y generar otra alternativa de ocio más sana.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52, establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social."*; en ese sentido, por medio de la Ley 181 de 1.995 se reguló el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.

La limitada oferta de programas, proyectos en caminados al desarrollo deportivo que incentiven la práctica recreativa y la competencia deportiva en el Municipio, generan el cambio de hábitos en niños y jóvenes a llevar unos estilos de vida no saludables como el sedentarismo y la obesidad, al igual que el desvío de la población hacia actividades ilícitas y/o generadoras de conflictos sociales como: el 'alcoholismo, el consumo de sustancias psicoactivas, ingreso a pandillas, entre otros redundando en mayores índices de violencia y pérdida de la calidad de vida de los niños y jóvenes.

Piedecuesta cuenta con la UAE INDERPIEDECUESTA entidad encargada de garantizar el cumplimiento de sus políticas en el marco del sector deporte y recreación entre otras, es por esta razón que el presente proyecto desarrolla un marco estratégico dado que actualmente se desarrollan en el Municipio diversas actividades para el fomento de la recreación y el deporte; entre otros los Juegos Intercolegiados, Interescolares, Juegos Comunitarios, Octogonal de Fútbol, Copa Navideña, Celebración día del Niño, Feria de la Piedecuestaneidad, entre otros para el beneficio y disfrute de toda la población Piedecuestana, tanto en su área urbana como rural.

Para el fortalecimiento del deporte y la práctica de la actividad fisca a través del desarrollo de las competencias deportivas en la semana de la Juventud 2023 en el Municipio de Piedecuesta se llevarán a cabo en las disciplinas de: Baloncesto, Voleibol Futsala, Futbol de salón, Skate, Ultimate.

ALCANCE SOCIAL:

Con la "**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".** lo que se busca es dar cumplimiento a los marcos constitucionales y legales establecidos en La Constitución Política de Colombia en su artículo 52, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto público social."

Por lo anterior, se requiere establecer un proceso contractual de mínima cuantía, para adquirir los elementos necesarios para la "**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".**

El Proyecto denominado "**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".** el cual fue elaborado y radicado por el **Instituto del Deporte, la Educación Física, la Recreación y la cultura INDERPIEDECUESTA** y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número SSEPI: 2023685470173 del 05 de Septiembre de 2023, según certificación 337-23.

Que dentro del Plan de desarrollo Municipal 2020-2023 "PIEDECUESTA UNA CIUDAD PARA LA GENTE 2020-2023", se contempló la **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA**

SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER, Eje Estratégico Piedecuesta una ciudad segura , incluyente y educada MP 64: impactar en el cuatrenio a 42.656 personas que participen en eventos, actividades deportivas, lúdicas y/o recreativas. MP 77: Realizar anualmente tres (03) olimpiadas y/o encuentros deportivos dirigidos al adulto mayor, niñez y juventud

Así mismo dicho proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en la presente vigencia 2023.

3. **ALCANCE DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Se deberán realizar la entrega por parte del contratista, los siguientes elementos y conforme las siguientes especificaciones requeridas

Ítems	Descripción	Clasificación Productos	Identificación Adicional	Unidad	Cantidad	Calidad Minina
1	Balones Voleibol	49161608	Balón Voleibol oficial	Balón	5	Balón Voleibol oficial reconocida en el mercado, con aprobación y especificaciones técnicas de FIVB (Federación Internacional de Voleibol), Concebido para jugar al voleibol en entrenamiento y competición. Balón certificado, cumple las normas para campeonatos, 18 paneles, colores oficiales Blanco - Verde - Rojo, construcción: laminado. Material de recubrimiento: P.U. Numero de paneles: 18 paneles. Cámara interior: Butilo. Color: Blanco/Rojo/Verde. Tamaño (65-67 cm, 260-280 g). Impermeable al agua, mantiene sus especificaciones (FIVB), sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 – 67 cm, peso 260-280 g
2	Pelotas Basquetbol	49161603	Balón Baloncesto Profesional	Balón	8	Balón Baloncesto Profesional Balón #7. Profesional Cubierta en cuero PU composite, aprobado FIBA (Federación Internacional de Baloncesto); construcción laminada al calor; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; neumático en caucho butilo de dos capas impermeables. Peso 580 a 650 g, circunferencia 75 a 78 cm; extraordinario agarre y rebote para mayor dominio del balón
3	Balones de Fútbol	48161504	Balón futbol de salón Profesional	Balón	8	Balón futbol de salón Profesional Microfútbol) 60- 62cm. Cubierta en cuero PU; marca con certificación con aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal) y Fevefusa; construcción CMI laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. Peso 420-450 g. Impermeable; válvula de doble seguridad; cumple especificaciones técnicas internacionales.
4	Balones de Fútbol	48161504	Balón futbol de sala Profesional	Balón	5	Balón futbol de sala Profesional Cubierta en cuero PU; marca con certificación con aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal) y Fevefusa; construcción CMI laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad. Todo terreno, larga duración cámara interior de butilo de dos capas, alta retención de aire, peso 400 a 440 g, circunferencia 62 a 64 cm y rebote 50 a 65 cm.
5	Conos o delimitadores de trafico	48161508	Conos plásticos de 23 cm	Conos	32	Conos 23 cm Material Polietileno. Uso Profesional.
6	Conos o delimitadores de trafico	48161508	Conos plásticos de 6 cm	Conos	20	Conos Platicos tipo platillo DE 6 CM MK-2; tipo platillo de 2,00mm de grosor, fabricado en PE (polietileno), de 5 cms de alto, base inferior de 19cms de diámetro, orificio superior de 5cms de diámetro, peso 26grs aprox
7	Ropa atlética para hombre	53102902	Petos	Petos	80	Petos de diferentes colores elaborados en alguna de las siguientes telas: Tela de Malla, tallas S – M – L con número a una sola tinta, tela traspirable y que conserve su color y forma con el paso del tiempo. Fácil de lavar y secar

8	Mallas o redes para deportes	49221505	Malla para Voleibol	Malla para Voleibol	1	Malla para Voleibol malla para voleibol en polipropileno y nylon trenzado de 3mm. Cuadros trenzados de 10X10cm Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado
9	Rodillera de protección	46181505	Rodillera para Voleibol	Rodillera para Voleibol	12	Rodillera para Voleibol La Rodillera brinda excelente protección para las rodillas, la parte media tiene una espuma gruesa que absorbe impactos contra cualquier superficie dura durante el ejercicio o al momento de colisionar con otro jugador. También evita daños ocasionados por fricción. • Es cómoda y transpirable: están fabricadas en tela elástica de alta calidad altamente transpirables que absorbe el sudor y elimina la humedad. • Fabricadas con materiales de alta calidad y procesos de confección de alta tecnología que hace que sean muy duraderas. • Diseño ergonómico: las rodilleras se adaptan completamente a tus rodillas, no sentirás que están demasiado apretadas. Su diseño es antideslizante, por lo que siempre estarán en su lugar. Elaborada en material elástico de alta calidad que provee presión uniforme. Diseñadas en poliuretano y silicona para brindar máxima ,protección, peso 325 gramos, Dimensiones: 54 × 56 cm Colores: Negro, Amarillo-Neón, Azul, Blanco
10	Medalla	49101701	Medallas	Medallas	50	Medallas alusivas al evento Medallas alusivas al evento. Medallas centrifugadas en metal de 5.0 centímetros de diámetro con logotipo institucional y en alto relieve. con cinta estampada con colores amarillo, azul y rojo en faya de 2.50 cms de ancho y 85 de largo
11	Sistema de reconocimiento en placas	46161516	Placa de reconocimiento	Placa	3	Placa de reconocimiento Placa de reconocimiento en Madera pared 20*25
12	Accesorio para deportes	49221500	Disco Ultimate frisbee	frisbee	15	Disco Ultímate Disco oficial de juego con las siguientes características Peso: 175gr Diámetro: 275 mm (+/- 3mm) Altura: 32 mm (+/- 2mm) Color: Blanco hueso.
13	Accesorio para deportes	49221500	Paracaídas de resistencia	Paracaídas	1	Paracaídas de resistencia Capas impermeables de color negro y rojo, cordones color blanco, reata de hasta 180 cm de largo X 2,5cm de ancho, 1 cinturón reata con velcro de 1,13 cm de largo X 5cm de ancho acolchada. Tamaño de la Capa: 70 cm², 8 CORDONES DE 65cm C/U. Unidad completamente funcional incluye paracaídas y correa con cierre de velcro Materia: Poliéster. Fácilmente se dobla para ser empacado en la bolsa de transporte incluida. RECOMENDACIONES DE USO: Solo para uso de entrenamiento (Educación Física)
14	Accesorio para deportes	49221500	Tabla Skate	Tabla Skate	1	Tabla Skate pino Canadiense Profesional
15	Accesorio para deportes	49221500	ruedas goma Skate	ruedas goma Skate	4	Set x4 de ruedas goma Skate
16	Accesorio para deportes	49221500	Cubo rubrick	Cubo rubrick	12	Cubo rubrick

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las obligaciones específicas del contratista son: 1) Entregar los productos requerido de acuerdo a las especificaciones descritas en los documentos del proceso. 2) Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad, y calidad de los materiales para cada uno de los elementos entregados. 3) Garantizar que todos los elementos entregados cumplan las normas particulares que garantizan la calidad y seguridad para este tipo de productos. 4) Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación del ítem requerido, el mismo deberá aprobarse por parte del municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. 5) Disponer por su cuenta y riesgo de todos los elementos, material y personal logístico necesario para el desarrollo del proceso contractual. 6) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada, debiendo responder por la calidad de los elementos adquiridos. 7) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 8) Al momento de las distintas entregas que se programen, el contratista seleccionado deberá disponer del tiempo necesario y suficiente para realizar el descargue - a su costa - y siempre y en todo caso, previo a la hora en que sea requerida la entrega por parte de la entidad contratante. 09) Remplazar o restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 10) Garantizar que los elementos que se entregan, se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 11) Acompañar la verificación del correcto funcionamiento del producto con el supervisor o su delegado. 12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor. 13) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. 14) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga a:

1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.

2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal:

CDP	23-00952
RUBRO	APOYO FINANCIERO A EVENTOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS
CODIGO	2.3.4301.1604.032.2.3.2.02.02.009.01.01
VALOR	$ 13.590.700.00
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
FECHA	SEPTIEMBRE 11 DE 2023

7. **VALOR DEL CONTRATO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($11.797.400)**

8. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

9. **PLAZO:** El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio que se registre en la plataforma SECOP II, la cual registrará una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución comprendiendo la expedición del Registro Presupuestal.

10. **GARANTIA:** El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Con atención y respeto,



EDGAR BOHORQUEZ SARMIENTO
GERENTE UAE INDERPIEDECUESTA
ORDENADOR DEL GASTO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 022 DE 2022

Proyectó componente jurídico:
CESAR A. RANGEL JAIMES
Abogado CPS – UAE INDERPIEDECUESTA